



Referencia:	2022/00001733H
Asunto:	Gestión integral y venta de localidades, taquilla e invitaciones en espectáculos, eventos y actividades programadas por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28, 63.3 a) y b) y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se redacta la presente memoria justificativa del contrato que contiene los aspectos que la LCSP exige que queden justificados en el expediente, tales como la necesidad del contrato, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, el plazo de duración, el valor estimado del contrato, informe de insuficiencia de medios (en los contratos de servicios), la decisión de no dividir en lotes el objeto del contratos, en su caso, etc.

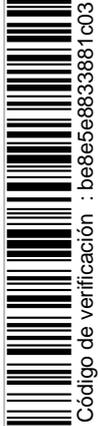
1. Objeto del contrato y necesidad pública a satisfacer.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la contratación del servicio de gestión y venta de localidades/entradas/invitaciones de espectáculos, eventos y actividades, de pago o gratuitos, programados por el Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Fuerteventura. Dicho servicio debe prestarse con garantías de eficacia y agilidad con equipos informáticos de última generación.

El Área de Cultura y Patrimonio Histórico programa actividad cultural en diversos espacios escénicos y culturales de la isla de Fuerteventura. Esta programación es continuada a lo largo de las distintas temporadas del año, por lo que es procedente e ineludible habilitar un sistema de gestión de venta de entradas que aproveche todas las posibilidades que la tecnología de hoy en día pone a nuestro alcance.

Para organizar debidamente el acceso a los/as usuarios/as a estas actuaciones, es imprescindible que se dote de un sistema integral de venta de entradas que sea fiable y al público. Aprovechando todas las facilidades que la tecnología actual pone en nuestras manos, multiplicando los canales de acceso a las entradas por aplicaciones informáticas o plataformas on line.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733667171262526 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : be8e5e8833881c03



Por ello, se hace necesario convocar la licitación de un sistema integral de venta de entradas que tendrá como efecto una mayor flexibilidad y facilidad de acceso para todo el público interesados/as en conseguir su entrada para las actividades y espectáculos programados.

2. Justificación de su no división en lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente.

En este sentido, no procede la división en lotes del objeto contractual por cuanto se debe ejecutar de forma homogénea por la misma empresa en aras de conseguir una mayor eficacia y coordinación en la prestación de los servicios. Aunque sean diversos los espacios en los que se van a ejecutar las prestaciones, todos ellos pertenecientes a la misma consejería, la plataforma de venta de entradas es única dado que un mismo evento puede girar por diferentes espacios, por lo que coordinar diferentes plataformas para un mismo servicio implicaría mayor dificultad a la hora de ejecutar las prestaciones y poco eficiente para la administración. Asimismo para la ciudadanía tener como referencia una única plataforma de venta de entrada de los espacios escénicos del cabildo, facilita no solo la venta de entradas, sino que las incidencias que puedan surgir de los eventos, se encuentran concentradas en una única empresa y evita que el trabajo se complique o duplique.

Igualmente, por la naturaleza de dicho objeto, se hace necesaria la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, dificultando la correcta ejecución de los servicios objeto del presente pliego.

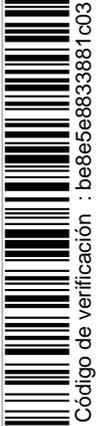
3. Procedimiento de licitación.

Atendiendo al tipo de contrato (contrato de servicios), se propone la adjudicación por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y con varios criterios para la adjudicación de los mismos, con arreglo a los artículos 19,21.1 b) y 21.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Código CPV.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece para la contratación de este servicio, los números de referencia CPV:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733667171262526 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : be8e5e8833881c03



- 79990000-0 Servicios comerciales diversos.
- 22457000-8 Tarjetas de entrada.

5. Duración del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución y **vigencia de 1 año, a partir de la firma del mismo**. El mes de agosto será un mes inhábil dado que durante este mes no se realiza actividad cultural en los espacios escénicos. Dicho plazo podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, y según la existencia de crédito presupuestario suficiente. La prórroga será obligatoria para el/a contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

El presente contrato podrá ser prorrogado por dos (2) periodos más de carácter anual, con un plazo máximo de duración de tres (3) años. Las prórrogas deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.4 LCSP.

6. Criterios de solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

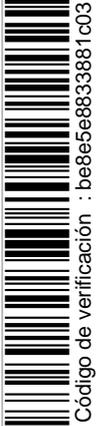
a) Solvencia económica y financiera:

Se propone como medio para que los licitadores acrediten la solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) y b) de la LCSP, el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario/a y de presentación de las ofertas por importe igual a la mitad del valor estimado, esto es 134.827,49€.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario/a se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario/a indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733667171262526 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : be8e5e8833881c03



En caso de ser empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años, lo que deberá acreditarse documentalmente, la solvencia económico-financiera se acreditará mediante un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual a la mitad del valor estimado, esto es 134.827,49€.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la empresa aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

b) Solvencia Técnica o Profesional:

Se acreditará de la siguiente manera, de acuerdo con el artículo 90.1 a) de la LCSP, lo que será extensible también para las empresas de nueva creación:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (relacionado con la gestión de sistemas de venta de entradas, abonos... en teatros o auditorios con un público concurrente de, al menos, 1000 espectadores) en el curso de los **tres (3) últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es 188.758,49 €.

La relación se podrá hacer mediante una declaración del empresario/a y deberá indicarse:

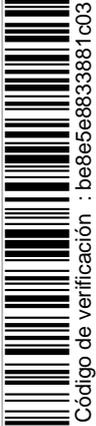
- Entidad/empresa a la que se prestó el servicio (indicando si es pública o privada).
- Alcance del servicio y presupuesto del contrato/proyecto
- Fechas de inicio y fin del servicio (o en su caso, en ejecución)

7. Criterios de adjudicación.

Este contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1, 2-2º y 3 d) del artículo 145 LCSP.

La distribución de la puntuación otorgada para los criterios de adjudicación se justifica en base a la importancia de la parte económica en cuanto a la obligación de la empresa de adjudicataria de cumplir con el precio hora establecido según el convenio colectivo estatal. Los criterios económicos se dividen en dos apartados, por un lado el gasto fijo de la persona que realizará la venta de entradas

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733667171262526 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : be8e5e8833881c03



en el punto de venta físico estable y por otro, el gasto variable en función del descuento sobre los servicios prestados.

1. Criterios económicos: hasta un máximo de 60 puntos.

El servicio a prestar con este contrato integra dos prestaciones, una primera de carácter ordinario correspondiente al servicio en un punto físico estable de venta presencial, para el cual se requerirá una persona de lunes a viernes en horario de 17:00 a 19:00 horas, y una segunda prestación que estará condicionada al número de eventos que se celebren, siendo los precios unitarios de cada evento los siguientes:

PRECIO MÁXIMO POR EVENTO								
PRECIO MÁXIMO DEL SERVICIO POR EVENTO PARA UNA ANUALIDAD								
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Nº DE EVENTOS	PRECIO MÁXIMO POR SERVICIO	TOTAL PRECIO MÁXIMO POR SERVICIO Y ESPACIO	5% GASTOS GENERALES	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	VALOR ESTIMADO	IGIC 7%	P.B.L.
Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura	60	400,00 €	24.000,00 €	1.200,00 €	1.440,00 €	26.640,00 €	1.864,80 €	28.504,80 €
Auditorio Insular de Fuerteventura	70	300,00 €	21.000,00 €	1.050,00 €	1.260,00 €	23.310,00 €	1.631,70 €	24.941,70 €
Auditorio de Antigua	50	300,00 €	15.000,00 €	750,00 €	900,00 €	16.650,00 €	1.165,50 €	17.815,50 €
Otros espacios de la isla	55	200,00 €	11.000,00 €	550,00 €	660,00 €	12.210,00 €	854,70 €	13.064,70 €
TOTAL PRECIO MÁXIMO			71.000,00 €	3.580,00 €	4.280,00 €	78.810,00 €	5.516,70 €	84.326,70 €

Estando subordinados los servicios de las actividades desarrolladas por el Cabildo de Fuerteventura y no pudiendo ser definidas exactamente éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación versará sobre los respectivos cuadros de precios donde se recogen dos tipos de servicios, el servicio presencial y el servicio por evento.

El servicio presencial dispone de un 12% del total del presupuesto base del contrato, mientras que el servicio por evento dispone de un 88% del total. Por lo que, 52 puntos corresponderían al servicio por evento y 8 puntos al servicio presencial.

En consecuencia el/a licitador/a deberá ofertar un precio para la prestación ordinaria y un porcentaje de descuento único y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios de cada servicio.

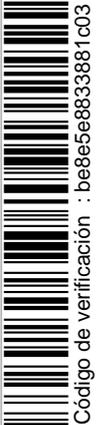
El porcentaje de baja ofertado por el/a licitador permanecerá fijo e invariable sobre la vigencia del contrato.

Al porcentaje de descuento único, más ventajoso para el Cabildo Insular de Fuerteventura (Oo) le corresponderá sesenta puntos (52), de modo que Po=52. Al resto de ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \left(\frac{P_o - P_i}{P_o - P_m} \right) \times 52$$

i = 1, 2, 3.....

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733667171262526 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : be8e5e8833881c03

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=be8e5e8833881c03>



Donde: * Pi es la puntuación de cada oferta.

* Po es la puntuación máxima.

* Oo es el valor de la mejor oferta.

* Oi es el valor de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal. Se valorará con 0 puntos la proposición que no ofrezca ningún porcentaje de descuento.

En ningún caso se admitirán ofertas cuyo precio por hora de servicio, se sitúe por debajo del Convenio Colectivo en vigor.

2. Bolsa de horas del personal: 35 puntos.

Se establece una bolsa de horas cuyo horario será establecido en función de las necesidades de los eventos que se celebrarán en los espacios detallados en el pliego de prescripciones técnicas, eventos que no se pueden predecir por causas imprevistas. A fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa como bolsa de horas, se asignará la puntuación máxima arriba reseñada al/a licitador/a que ofrezca una bolsa de horas de servicio a favor del contrato igual a 150 horas anuales, las cuales no serán objeto de facturación ni serán por ello repercutibles al contrato. Serán asignadas por el/a responsable del contrato, en los espacios y horarios de los eventos que mejor convengan al internas del espacio. Al/a licitador/a que no proponga bolsa de horas alguna se la asignarán 0 puntos.

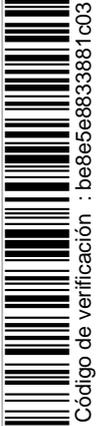
3. Promoción de los eventos en redes, web, etc: 5 puntos.

Se justifica este criterio teniendo en cuenta que repercute directamente en la calidad de la prestación del servicio y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, dado que en las redes de la etiquetera se hace publicidad de los eventos organizados por el Área de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, por lo que repercute en la mayor venta de entradas para los eventos. La licitadora deberá presentar una declaración responsable con el compromiso de la empresa.

8. Garantía.

Se exige una garantía definitiva que asciende al 5 % del importe de adjudicación, IGIC excluido. La garantía definitiva podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP. La garantía podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733667171262526 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : be8e5e8833881c03



garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y/o sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

9. Condiciones especiales de ejecución.

9.1 Condiciones laborales.

Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato se establece como condición especial de ejecución y en relación directa con el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social por parte del seleccionado/a, la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, le sean de aplicación

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. "El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a los/as trabajadores/as que participan en la ejecución del contrato". El/a contratista deberá presentar al responsable del contrato del pago de los/as trabajadores/as contratados/as.

La empresa adjudicataria deberá abonar a los posibles subcontratistas y proveedores el precio pactado con éstos en un plazo máximo de 20 días contados a partir de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos. Para ello, el/a contratista principal deberá facilitar, la documentación acreditativa de haber realizado el pago.

Se establece asimismo como condición de ejecución que el porcentaje mínimo de plantilla indefinida sobre el total del personal que ejecute el contrato sea de al menos el 50%.

9.2 Criterios en materia de igualdad.

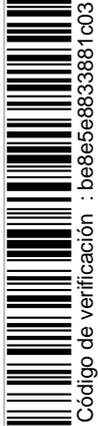
En la ejecución del contrato, el/a contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria una contratación nueva de personal y la empresa contratista o, en su caso, subcontratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en plantilla, deberá realizar para la ejecución del contrato, y durante todo el plazo de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733667171262526 en <http://sede.cabildofuer>



Código de verificación : be8e5e8833881c03



ejecución, al menos una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40% del total de la misma.

9.4 Criterios medioambientales.

El/a contratista deberá velar porque se trabaje con papel reciclado sin ninguna restricción para la impresión de entradas.

9.5 Criterios tecnológicos.

La empresa adjudicataria deberá contar con una plataforma on line de ticketing totalmente operativa, la cual se encontrará como mínimo en los idiomas castellano e inglés.

Los equipos informáticos utilizados para la prestación del servicio deben disponer de una alta eficiencia energética de los equipos y la existencia de modos de funcionamiento de ahorro de energía.

10. Régimen de pagos.

El/a contratista tiene derecho al abono de los trabajos efectivamente ejecutados y se establecerá en dos partes, el coste fijo y el coste variable.

El **coste fijo**, resultará del servicio prestado por la venta de entradas en el punto físico estable ubicado en el Palacio de Formación y Congresos en horario de 17:00 a 19:00 horas, para el cual se presentará una única factura mensual, cuya cuantía se definirá en función del resultado del porcentaje de descuento del punto 1 de los criterios de adjudicación.

El **coste variable**, resultará con arreglo al descuento ofertado por el/a contratista sobre cada servicio por espacio de celebración del servicio.

Se presentarán dos facturas mensuales correspondientes al Servicio de Cultura General y al Palacio de Formación y Congresos, por las actividades realizadas, las cuales deberán detallar los servicios por cada actividad e ir acompañada de la documentación que justifica el número de entradas vendidas, protocolo o invitaciones. El importe del coste fijo, se añadirá a la factura destinada al Servicio de Cultura General.

Las facturas deberán contener los siguientes códigos y especificar a qué servicio van dirigidos, sea Cultura General o Palacio de Formación y Congresos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733667171262526 en <http://sede.cabildofuer.es>



OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
L03350002 (Intervención)	L03350002 (Economía y Hacienda)	GE0001491 (Cultura)

11. Penalidades.

De conformidad con los artículos 193 y 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se determinan las penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso en la ejecución del contrato, se establecen las siguientes:

- Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por demora en el inicio de la prestación del servicio: las previstas en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta el 10% del precio del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de los requerimientos de documentación: hasta el 10% del precio del contrato.

12. Presentación de la oferta.

Las ofertas presentadas por las empresas para esta licitación, NO podrán establecer un coste inferior al precio por hora establecido en esta memoria, el cual atiende a la tabla salarial del año 2020, del convenio colectivo estatal del personal de salas de fiesta, baile y discotecas de España. Toda oferta inferior al precio por hora será rechazada, por lo que en el proceso de presentación de ofertas, las empresas deberán indicar el precio por hora que le pagará a sus trabajadores/as.

Firmado electrónicamente el día
07/07/2022 a las 12:24:44
Técnica de Cultura
Fdo.: MARÍA JORGE DE SAÁ

Firmado electrónicamente el día
07/07/2022 a las 14:58:49
El Jefe de Servicio de Cultura
Fdo.: HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733667171262526 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : be8e5e8833881c03